

DECRETO N°: 1092 /

EN CONCON,

11 MAY 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 912 de fecha 21 de abril del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. D.A. N° 859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal Sr. CLAUDIO IVAN COFRE NUÑEZ.
- G. Memo N° 81 de fecha 13 de abril del 2022 de la Dirección de Secplac, dirigido al Administrador Municipal en donde solicita la contratación a través de Servicio Especializado, con visto bueno
- H. Memo N° 46 de fecha 25 de abril del 2022 de la Dirección de Secplac en donde solicita la contratación a través de Servicio Especializado
- I. Certificado de disponibilidad N° 355 de fecha 03 de mayo de 2022, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Directora de Finanzas, por un monto total de \$ 1.800.000, el que debe ser imputado en la cuenta 31 02 002 334. denominada "ACTUALIZACION PRECIOS PROYECTO INSTALACIONES DEPORTIVAS RECINTO PARQUE VISTA AL MAR "

**CONSIDERANDO:** que el proyecto **REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS PARQUE VISTA AL MAR** código Bip 40009482 presenta un déficit presupuestario y por tanto se hace necesario actualizar, esto se debe principalmente a que el proyecto fue desarrollado y presupuestado en fecha anterior a los acontecimientos que ocurren a nivel país, como es el caso de la pandemia, aumento del dólar, etc. Cabe mencionar que, de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y construcciones y ordenanza general de urbanismo y Construcciones, el arquitecto mantiene la responsabilidad legal respecto a su elaboración, por tanto, en virtud de dicha responsabilidad y cualquier aclaración debe ser emitida por el proyectista, en este caso el Sr. Rodrigo Friz Grandjean, por lo que se resuelve:

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, invitación a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de **RODRIGO ANDRES FRIZ GRANDJEAN, RUT N° [REDACTED]** para prestar los servicios de "ACTUALIZACION PRECIOS PROYECTO INSTALACIONES DEPORTIVAS RECINTO PARQUE VISTA AL MAR. Con un costo total de \$ 1.800.000 y un plazo de ejecución de 20 días contados de la emisión de la Orden de Compra, cuota única que se pagara una vez recepcionados los servicios conforme por la Unidad Técnica, debiendo desarrollar los siguientes servicios,
    - a. **ACTUALIZAR** Presupuestos de pavimento, parque y paisajismo.
    - b- **PRODUCTO A ENTREGAR:** precios unitarios, presupuestos actualizados t planos esquemáticos de cubicación.
  - 2.- **SOLICITASE** los antecedentes técnicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105. 106. 107 y siguientes del Reglamento de la ley N° 19.886
  - 3.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Secplac .
  - 4.-**DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el Director de Secplac, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la Comisión, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
  - 5.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

FRV/MLEG/EAO/VCF/vcf

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
ALCALDE		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE		